

San Isidro, 08 de marzo de 2024

**COES/D-219-2024**

Señor

**Irwin Frisancho**

Gerente Comercial

**KALLPA GENERACION S.A.**

Presente. -

**Asunto:** **Tiempo Mínimo entre Arranques en Estado de Emergencia de la C.T. Kallpa y C.T. Las Flores**

**Ref.:** (1) Carta KG-0092-2024 recibida el 29.01.2024  
(2) Carta KG-0770-2023 recibida el 07.06.2023  
(3) Carta COES/D-296-2023 del 11.04.2023

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a la comunicación de la referencia (1), mediante la cual indica que ratifican valores del Tiempo Mínimo entre Arranques (TMA) en Estado de Emergencia, informados al COES mediante carta de la referencia (2) de los Modos de Operación de la C.T. Kallpa y C.T. Las Flores, e indican que deben seguir considerándose vigentes y aplicables.

Al respecto, le comunicamos que, el valor del TMA en Estado de Emergencia, informado mediante carta de la referencia (2), no cumple con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la Nota Técnica, comunicada mediante carta de la referencia (3), esto es, con un valor inferior al valor del TMA en Estado Normal de los Modos de Operación de la C.T. Kallpa (TG1 (1x0), 1x1, 2x1 y 3x1) y C.T. Las Flores (1x1) de su Ficha Técnica y, en consecuencia, conforme lo indicado en el numeral 3.2.2 de la Nota Técnica, no se considerará el valor declarado, quedando dicho parámetro sin dato a partir de las 00:00 horas del 10.03.2024, sin perjuicio de las acciones de supervisión y/o fiscalización de Osinergmin.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Atentamente,  
<@ldejo@>

C.c.: DO, SPR, SCO, SME, SEV, SGI, DJR, OSINERGMIN (Ing. Leonidas Sayas - DSE).  
Exp.: 20240000635